



Ajuntament d'Alcoi

Referencia:	8919/2024
Procedimiento:	Campañas de sensibilización y fomento de la movilidad
M.U.S. I QUALITAT ADMINISTRATIVA	

PAGO DE AYUDA POR LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS URBANAS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE MOVILIDAD PERSONAL, RECONOCIDA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y LA CONVOCATORIA QUE REGULAN LAS MENCIONADAS AYUDAS (BOPA 30 de AGOSTO DE 2023).

En relación con el asunto esgrafiado se ha emitido informe suscrito por la Sra. responsable de la Unidad de Movilidad urbana y el Jefe de Gestión de la Inspección General de Servicios que ha continuación se transcribe y que sirve de fundamento a la presente resolución:

“Según se acordó en resolución de Alcaldía 1913/2024 de fecha 19 de abril, se resolvió que D. Gabriel López Jiménez (NIF 21661720K) tenía derecho a percibir una ayuda de 200 euros sobre la base de la solicitud por él presentada con fecha 16 de octubre de 2023 dentro de la “convocatoria para la obtención de una subvención relativa a la adquisición de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal”.

En ese momento el reconocimiento del derecho no se pudo acordar dada la inexistencia de crédito presupuestario adecuado para ello.

Incoado expediente de modificación de créditos por importe de 200 euros para poder reconocer la obligación de 200 euros en favor del interesado, en este momento hay un disponible de 200 euros en la partida 08511.13400.48900 SUBV. MOVILIDAD ELECTRICA. Por lo anterior, habiendo reconocido dicha obligación y teniendo crédito suficiente, cabe proseguir con la tramitación del expediente para el pago de dicha subvención al interesado.

Por lo anterior, habiendo reconocido dicha obligación y teniendo crédito suficiente, cabe proseguir con la tramitación del expediente para el pago de dicha subvención al interesado”.

Es competencia del Alcalde la adopción de los acuerdos que ahora se dirán sobre la base de lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**



Ajuntament d'Alcoi

Primero: Aprobar la fase de Retención de Crédito, en la partida 08511.13400.48900, con el número de operación 920250003527, por importe de 200,00 euros.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, y por la Secretaria se firma a efectos de su transcripción al libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad de conformidad con el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.